

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario extraordinario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta Fotovoltaica Portezuelo PMG"

Nombre del Titular : PFV PORTEZUELO SPA
Nombre del Representante Legal : Jan Masferrer Trius
Dirección : Orrego Luco 053 Providencia

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones Complementario extraordinario a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Fotovoltaica Portezuelo PMG", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda complementaria extraordinaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Fotovoltaica Portezuelo PMG", la que deberá entregarse hasta el 11 de diciembre de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado complementario extraordinario. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanuda el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Luis Antonio Ramírez Figueroa, dirección de correo electrónico luis.ramirez@sea.gob.cl, número telefónico (72) 2229770 - 2239106.

I. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 148 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

1. De acuerdo con los antecedentes expuestos en el Anexo VIII Permisos Ambientales Sectoriales de la Adenda, se solicita al Proponente ampliar y/o rectificar información, incorporando los contenidos técnicos y formales ambientales del numeral 6.1 de la "Guía de Permisos Ambientales Sectoriales en el SEIA, Permiso para corta de Bosque Nativo", del SEA, de acuerdo con lo siguiente:

a. Literal c) Descripción del área y especies a intervenir (para cada uno de los predios que se informan), específicamente:

- En el literal c.4 Recursos hídricos: Se debe considerar el curso de agua temporal que cruza el predio a intervenir y que es afluente del Estero El Chequén.

Para lo anterior, se solicita al Proponente presentar un estudio hidráulico que determine su área de inundación para un período de retorno de 100 años. (Énfasis Agregado)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160495162>

2. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 148 del Reglamento del SEIA.

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

EGP/LSP/LRF

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>

Oficina de Partes <jsalazar.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160495162>